



**ACTA N.º 29 DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D. José Narvárez Vila, Director General de la Función Pública. Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**POR LA ADMINISTRACIÓN:**

- D.ª Eva María Fernández Gracia. Consejería de Educación Cultura y Deportes.
- D. Antonio López Pérez. Consejería de Educación Cultura y Deportes.
- D.ª Carmen R. Martín García de Blas. Consejería de Bienestar Social.
- D. Ignacio Sánchez Monroy. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Félix Hernández Fernández. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
- D. Fco. Javier Aguilar García. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**SECRETARIA:**

D.ª Carmen Meneses Torres, Jefa de Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo. Consejería de Hacienda Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

**CCOO**

- D. José Víctor Valero Corrochano.
- D. Celedonio Sánchez Díaz.
- D. Juan Bautista González Palomino.
- D. Juan Ángel García González.
- D. Ángel Malavia Sáiz.

**CSIF**

- D. José Alberto Martínez Abad.
- D. Antonio Alonso de la Fuente.
- D.ª María del Mar Torruella Anguix.
- D.ª Eva Balseiro González.

**STAS-CLM**

- D.ª María Teresa López Illán.
- D.ª María Pasión Pérez Molina.
- D. Manuel Gómez Calcerrada Guillén.
- D. Francisco Agarrabeitia Ramírez.

**UGT**

- D.ª Cristina Hernaiz Agreda.
- D. Eduardo Oliver Hortelano.

En Toledo, siendo las 11:37 horas del día 17 de diciembre de 2025, se reúnen en la sede de la Dirección General de la Función Pública, sita en la Avenida de Portugal n.º 11 de Toledo, las personas arriba indicadas, con el fin de celebrar la reunión de la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la que han sido previamente convocadas, con el siguiente orden del día:

**Punto 1. Aprobación del acta n.º 28 de la reunión de la Comisión Negociadora de 11 de noviembre de 2025.**



**Punto 2. Desacuerdos calendarios laborales 2026 (art. 56.2 VIII Convenio Colectivo).**

**2.1. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:**

- **Provincia de Ciudad Real: parque móvil.**
- **Provincia de Guadalajara: parque móvil.**

**2.2. Consejería de Educación, Cultura y Deportes:**

- **Provincia de Toledo: IES “San Isidro” de Talavera de la Reina.**

**2.3. Consejería de Bienestar Social:**

- **Provincia de Cuenca: R.M. “Las Hoces” de Cuenca.**

**Punto 3. Preguntas y sugerencias.**

---

Encontrándose válidamente constituida la Comisión Negociadora, el Director General de la Función Pública (en adelante DGFP) da paso al tratamiento del primer punto del orden del día.

**Punto 1. Aprobación del acta n.º 28 de la reunión de la Comisión Negociadora de 11 de noviembre de 2025.**

Queda aprobada el acta n.º 28 de la reunión de la Comisión Negociadora de 11 de noviembre de 2025, aceptándose las alegaciones formuladas por el sindicato CCOO respecto a su intervención en la página 3.

**Punto 2. Desacuerdos calendarios laborales 2026 (art. 56.2 VIII Convenio Colectivo).**

El DGFP propone que la organización sindical que preside el correspondiente comité de empresa sea quien comience la intervención, exponiendo los motivos del desacuerdo de cada calendario.

Las organizaciones sindicales se muestran de acuerdo.

**2.1. Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital:**

- **Provincia de Ciudad Real: parque móvil.**

El DGFP cede la palabra a CSIF.

CSIF indica que en este calendario no existe un problema de fondo sino de forma, debido a la eliminación de un párrafo relativo a la prórroga automática del calendario en caso de desacuerdo en la negociación del siguiente, cuyo mantenimiento exige el comité de empresa.



CCOO propone que se mantenga en el calendario el párrafo sobre la prórroga automática que quiere retirar la Administración y que manifiesta se ha incluido otros años sin plantear problemas.

STAS-CLM indica que efectivamente no hay desacuerdo en el fondo del calendario. Considera que la Administración no podría imponer un calendario diferente cuando ello pudiera suponer una modificación sustancial de las condiciones de trabajo de carácter colectivo, pero esta circunstancia no se da en el calendario propuesto.

UGT indica que debería llegarse a un acuerdo al respecto.

La representación de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital señala que las propias organizaciones sindicales reconocen que no existe un problema de fondo, respecto de lo que sí hay acuerdo. Considera que la cláusula incluida sobre la prórroga automática no tenía ninguna validez y no se puede seguir replicando en futuros calendarios, puesto que su elaboración y negociación anual es obligatoria, ratificando la postura mantenida en la negociación con el comité de empresa.

Tras el breve debate, el DGFP manifiesta que la Administración mantiene su postura respecto al calendario propuesto del que hay acuerdo en el fondo, constatándose el desacuerdo en la eliminación la citada cláusula de prórroga automática del anterior.

- **Provincia de Guadalajara: parque móvil.**

El DGFP cede la palabra a CCOO.

CCOO manifiesta que su representación en el comité de empresa está de acuerdo con la propuesta de calendario realizada por la Administración para 2026, ratificando esa misma postura en esta Comisión Negociadora. Indica que la discrepancia que se plantea es si se debe reflejar en el mismo la manera de compensar la disponibilidad del personal encargado de parque móvil en las guardias de atención telefónica.

CSIF señala que uno de los motivos del desacuerdo es la discrepancia en las guardias de atención telefónica y que figure en el calendario su consideración como tiempo efectivo y su compensación.

STAS-CLM asimismo indica que el motivo del desacuerdo es la atención a las guardias de atención telefónica. Solicita también que estas guardias se consideren como tiempo de trabajo porque supone carga de trabajo, por lo que esos días deben de venir reflejados en el cuadrante o calendario.

UGT indica que el desacuerdo proviene de las guardias de atención telefónica, solicitando que estas aparezcan en los cuadrantes, así como su compensación, y con antelación suficiente.

La representación de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital indica que la realización de guardias localizadas es una de las funciones encomendadas al encargado de parque. Su jornada, horario y distribución están incluidas en el Convenio Colectivo, y la atención telefónica de fin de semana y la compensación por dicha prestación se desarrolla en el calendario propuesto, siempre



garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado convenio. Señala que la Administración tratará, en aras de una mayor previsibilidad, incluir en los cuadrantes periódicos que se elaboren quién es la persona responsable de la atención telefónica de fin de semana con una antelación mínima suficiente, preferiblemente de tres meses, así como que la compensación reconocida en el calendario, un día por fin de semana de guardia, para la misma se cumpla en los plazos previstos, preferentemente en el mes siguiente siempre que las razones de servicio lo permitan.

Tras lo expuesto, se alcanza **ACUERDO** en la negociación del calendario laboral del parque móvil de la provincia de Guadalajara.

## 2.2. Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

- **Provincia de Toledo: IES “San Isidro” de Talavera de la Reina.**

El DGFP cede la palabra a STAS-CLM.

STAS-CLM expone que, por un lado, el personal que cuida de la explotación ganadera tiene jornada ordinaria pretendiendo la Administración que realice jornada partida y considera que con ello se incumple la jornada establecida en la RPT. Por su parte, indica que el personal de la categoría ATE no puede realizar, como pretende la Administración, algunas jornadas de más de 10 horas, incluso hasta de 12, sobre todo en fines de semana, lo que considera incumple el convenio colectivo.

CCOO indica que no está de acuerdo con este calendario, ya que refleja jornadas del personal ATE de más de 10 horas, hasta de 12,5 horas, lo que incumple tanto el Estatuto de los Trabajadores como el propio convenio colectivo.

CSIF manifiesta que el personal de la cabaña ganadera está de acuerdo con las jornadas que realizan, debiendo ajustarse en la RPT su jornada ya que tienen asignada jornada ordinaria. Pide que se revise en el IX convenio colectivo, ajustando tareas y horarios con lo que realmente realizan. En cuanto a la propuesta del personal ATE se abstiene dado que el personal del centro está de acuerdo con ella.

UGT también considera que el personal encargado de la ganadería tiene asignada una jornada ordinaria que no se ajusta a sus tareas, ya que tienen que ir al menos dos horas por la tarde a atender a los animales, por lo que debería adecuarse la RPT a las necesidades reales. Por otro lado, indica que el personal de la categoría de ATE realiza jornadas de más de 12 horas para atender la residencia escolar, lo que pone de manifiesto la necesidad de más personal.

La representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes indica respecto del personal que atiende la cabaña ganadera, que es necesario mantener la cobertura del servicio ciertas horas del día por las tareas específicas de cuidado de ganado, fundamentalmente durante las horas de ordeño lo que debe realizarse cada doce horas. Para ello, tienen asignada en RPT la clave “g” y el complemento de disponibilidad horaria, antes denominado complemento de puesto de trabajo “*Tipo N*”. No obstante, manifiesta que se revisará la propuesta de calendario respecto al descanso entre jornadas.



En cuanto al personal de la categoría ATE, la representación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes responde que la propuesta conlleva una distribución irregular de la jornada amparada por el convenio colectivo. En todo caso, se indica que se valorará la posibilidad de incorporar un ATE a tiempo parcial para la cobertura de horarios en el último periodo de la tarde.

Tras el debate, se **ACUERDA** devolver la propuesta del I.E.S. “San Isidro” de Talavera de la Reina a la negociación con el comité de empresa, al objeto de que se proceda a la revisión del calendario laboral para el 2026 en las categorías profesionales en las que existe desacuerdo.

### 2.3. Consejería de Bienestar Social:

#### - Provincia de Cuenca: R.M. “Las Hoces” de Cuenca.

El DGFP cede la palabra a CCOO.

CCOO manifiesta que el desacuerdo se centra en los horarios del personal auxiliar de enfermería, debiendo respetarse el acuerdo sobre horarios que indica lleva más de diez años funcionando. No entiende por qué ahora se les incrementan los turnos si no ha generado problemas. Además, indica que existe un problema de adaptaciones que se soluciona en parte con estos turnos realizados durante años, por lo que considera que el cambio propuesto no implica ninguna mejora sobre lo que se venía realizando.

CSIF señala que el acuerdo existente hasta ahora entre el personal y el centro funcionaba y que la nueva dirección del centro ha decidido el cambio mediante el que se propone realizar incluso más de las 1.554 horas anuales.

STAS-CLM expone que se da una situación de sobrecarga de trabajo, con 6 adaptaciones de puestos de trabajo en una plantilla de 29 personas, lo que requiere una solución. Señala también que la jornada del personal auxiliar de enfermería, según la secuencia del cuadrante del calendario, supera la jornada máxima anual.

UGT indica que la Administración debe reforzar la plantilla creando las plazas necesarias, pues de 29 trabajadoras 6 tienen adaptaciones de puesto. Lo contrario implica una sobrecarga de trabajo al resto de trabajadoras que perjudica el clima laboral, a lo que se añaden las circunstancias de que se trata de un centro viejo y el envejecimiento de la plantilla.

La representación de la Consejería de Bienestar Social responde, en primer lugar, que, durante la negociación del calendario, el comité de empresa no ha puesto de manifiesto ningún tipo de incumplimiento del convenio colectivo en la propuesta realizada por la Administración. Aclara que en ella no existe exceso real en la jornada máxima anual, pues la misma incluye la compensación correspondiente cuando en el desarrollo del cuadrante hay exceso, siendo este el mismo criterio de elaboración de cuadrantes que se sigue en otras residencias. Por otro lado, señala que el cuadrante de años anteriores conllevaba una jornada inferior en 40/50 horas sobre la jornada máxima anual para las plazas en cuestión.

La representación de la Consejería de Bienestar Social añade que los cinco calendarios propuestos por el colectivo tienen un reparto desigual en el trabajo de fines de



semana, e incluso contienen solapes en los descansos semanal y entre jornadas, por lo que no se ajustarían al VIII Convenio Colectivo. Se indica también que el comité de empresa no ha realizado una propuesta alternativa, al margen de la propia propuesta del colectivo.

UGT considera que la Administración está imponiendo su propuesta e indica que, al menos, se debería tratar de llegar a algún tipo de acuerdo intermedio.

La representación de la Consejería de Bienestar Social manifiesta que la Administración ha cumplido todos los trámites hasta traer el calendario a esta mesa de negociación, justificando su propuesta y poniendo de manifiesto que la propuesta presentada en la negociación por el colectivo, asumida por el comité de empresa, no se ajusta al convenio colectivo, por lo que se mantiene la propuesta de la Administración al considerar que esta sí se ajusta al VIII Convenio Colectivo.

A la vista de todo lo anterior, se constata el **DESACUERDO** en el calendario laboral de la R.M. "Las Hoces" de Cuenca para 2026 en el colectivo de personal auxiliar de enfermería.

### **Punto 3. Preguntas y sugerencias.**

CCOO insta a la convocatoria de las siguientes mesas técnicas: de la Consejería de Bienestar Social para tratar los complementos de las residencias de mayores; de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para unificar los complementos del personal ordenanza de las oficinas de empleo; de la Consejería de Sanidad en relación con la seguridad en la URR de Alcohete; y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para tratar la situación de los centros de educación especial.

CCOO señala, por otra parte, que no se han cubierto dos plazas creadas para apoyo a personal discapacitado en el IES "Alonso Herrera" y en el IES "Ribera del Tajo". Plantea que mientras se cubren por traslado se contrate personal por circunstancias de la producción.

El DGFP responde que se recabará información al respecto.

CSIF recuerda que se encuentran pendientes de publicación determinadas modificaciones de la RPT de personal laboral acordadas en reunión de la mesa técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, entre las que se encuentran, por ejemplo, la creación de plazas en centros de educación especial como el C.E.E. "Virgen del Amparo" de Guadalajara.

STAS-CLM insta también a la publicación de las modificaciones de RPT de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ya acordadas en mesa técnica, que incluye la creación de algunas plazas y respecto de lo que solo se ha realizado una publicación parcial, citando como ejemplo la modificación en el Museo Ruiz de Luna o las movibilidades del personal ATE de la provincia de Cuenca. No entiende por qué después de varios meses aún no se ha publicado íntegramente, añadiendo que en algún centro en estos momentos hay plazas de ATE sin alumnado que atender.

STAS-CLM indica además que se deben tratar de forma adecuada las agresiones sufridas por el personal ATE tanto en centros de educación especial como en centros ordinarios, considerando preciso aclarar la forma de reflejar esta problemática en la



Castilla-La Mancha

plataforma *Acércate* y realizar una formación adecuada presencial para prevenir y abordar estas situaciones.

STAS-CLM pone de manifiesto la necesidad de ampliar la bolsa de personal cocinero.

La representación de la Administración indica que se constituyó con fecha de ayer y que se ampliará de ser necesario.

UGT solicita aclaración sobre la responsabilidad en la tarea de confeccionar los cuadrantes del personal auxiliar de enfermería en la residencia de mayores de Torrijos.

La representación de la Consejería de Bienestar Social señala que, con carácter general, es el personal coordinador de enfermería, que se encuentra adscrito funcionalmente a la consejería, el encargado de confeccionar los cuadrantes.

No habiendo más asuntos que tratar el Director General de la Función Pública da por finalizada la reunión, siendo las 13:00 horas en el lugar y fecha señalados al inicio.

**POR LA ADMINISTRACIÓN**

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES**

CCOO

CSIF

STAS-CLM

UGT